



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 102 -2022-GORE-ICA/GRDS

Ica, 03 MAR. 2022

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N°852-2021-GORE-ICA/GRDS, de fecha 27 de octubre del 2021, respecto al recalcu de la Bonificación Especial de Preparación de Clase y Evaluación al 30%, a favor de doña. ZORRILLA VDA DE PALOMINO ROSA UROFILA, PALOMINO ZORRILLA ROSA ELVIRA, en mérito al cumplimiento de Sentencia expedida por el Tercer Juzgado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Ica, en el Expediente Judicial N°00904-2019-01401-JR-LA-03.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 852-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de octubre del 2021, que **Resuelve** declarar en el **ARTICULO PRIMERO: NULA** la Resolución Gerencial Regional N°250-2019-GORE-ICA/GRDS de fecha 12 de abril del 2019, que declaró improcedente su recurso de apelación interpuesta por JUAN MANUEL, AQUIJE FRANCO, contra la Resolución N°1509-2019 del 14 de febrero del 2019, expedida por la Dirección Regional de Educación Artículo Segundo: **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por JUAN MANUEL AQUIJE FRANCO, contra la Resolución Directoral Regional N°1509 del 14 de febrero del 2019, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo la Resolución Gerencial Regional N° 852-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de octubre del 2021, se consigna el nombre como JUAN MANUEL, AQUIJE FRANCO debiendo ser lo correcto: doña. ZORRILLA VDA DE PALOMINO ROSA UROFILA, PALOMINO ZORRILLA ROSA ELVIRA.

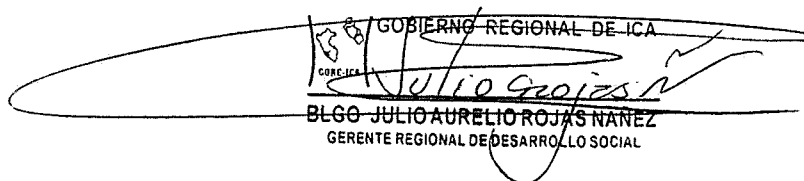
Que, el Art. 212° Inc. 212.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificad con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° ° 852-2021GORE-ICA/GRDS, en los términos señalados en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, la Resolución Gerencial Regional N° 852-2021-GORE-ICA/GRDS de fecha 27 de octubre del 2021, se consigna el nombre como JUAN MANUEL, AQUIJE FRANCO debiendo ser lo correcto: doña. ZORRILLA VDA DE PALOMINO ROSA UROFILA, PALOMINO ZORRILLA ROSA ELVIRA; dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución materia de Rectificación.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GORE-ICA
BLGO. JULIO AURELIO ROJAS NANEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL